



# DATOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA ZITARROSA

## INFORMACIÓN GENERAL

### Del “Cine-Teatro Rex” a la “Sala Zitarrosa” (Breve reseña histórica)

El Edificio Rex fue construido por el arquitecto Alfredo Jones Brown entre 1926 y 1928. Es otra de las numerosas obras de su legado, como la vivienda de descanso de Francisco Piria (Piriápolis, 1903), el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo-IAVA (Rodó y Eduardo Acevedo, Montevideo, 1909) y la Escuela Reducto (Vilardebó 1538, Montevideo, 1913). Está considerado como una de las más destacadas realizaciones modernistas del período. Presenta una propuesta arquitectónica académica, con tratamiento decorativo sobrio, que intercala trazados geométricos que dejan ver la influencia de la secesión vienesa. En la esquina está rematado por un mirador circular, rodeado de columnas y coronado por una cúpula cubierta por azulejos policromados, que era utilizado por los comerciantes que habitaban el edificio para ver la llegada de los barcos a puerto y, por lo tanto, la llegada de su mercadería. Dicho mirador, al construirse en 1930 la Diagonal Agraciada (hoy Avda. del Libertador), adquiere un sugestivo interés, convirtiéndose en el punto focal de la vista panorámica que se aprecia a lo largo de esta avenida, en contrapunto con el Palacio Legislativo en el otro extremo de la misma.

El edificio alojó en la planta baja, sobre la Avda. 18 de Julio, al Cine Rex Theatre, que funcionó entre 1928 y 1980 y se constituyó en una de las salas más lujosas de Montevideo. Tenía capacidad para 850 personas y alcanzó un récord de estrenos a lo largo de todos esos años. Sobre su fachada y coronado por un gran arco escarzano, se encuentra un gran vitral con la imagen del dios Pan que convoca a su rebaño con la flauta, a través del cual se ilumina naturalmente la primera planta de la sala.

A principios de los años '80, esta distinguida sala cierra y se convierte en una feria que desmejora, no tanto su estructura, sino su imagen. La falta de mantenimiento acelera el proceso del paso del tiempo sobre los yesos, molduras y mármoles. En 1996, es adquirida por la Intendencia de Montevideo y en 1997, ésta inicia el proceso de restauración. En noviembre de ese año se realiza el “bautismo” de la Sala Zitarrosa y se pone en marcha el proyecto de su reapertura. A partir de una convocatoria realizada conjuntamente con la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, se adjudica la obra al arquitecto Conrado Pintos quien se instala en la vieja sala y comienza su tarea. Según sus palabras, el estado en que se encontraba era inimaginable, un rompecabezas de mármoles de inigualable calidad, partes de molduras totalmente destruidas y materiales “arrancados” de su lugar. Ante este panorama, el principal cometido del arquitecto Pintos fue restaurar todo lo posible con un gran respeto por los materiales existentes, incorporando materiales contemporáneos para sustituir lo perdido pero manteniendo siempre la armonía entre lo antiguo y lo moderno. Así transcurrieron los largos meses de arduo trabajo para lograr lo que hoy es la sala, con la firme conducción del autor del proyecto y un comprometido equipo que trabajó junto a la arquitecta Eneida De León, directora de la obra de restauración designada por la Intendencia de Montevideo.



El 3 de noviembre de 1999, dos años después de aquel “bautismo”, abre sus puertas la **Sala Zitarrosa** con el cometido de presentar espectáculos musicales de alto nivel y, en ocasiones, propuestas relacionadas con la danza y eventos audiovisuales.

Con una capacidad de 531 butacas, distribuidas en 391 en platea y 140 en la tertulia, ofrece a los y las artistas una variada gama de servicios para la realización de sus espectáculos, especialmente su equipamiento de sonido e iluminación de alta tecnología. Su nombre brinda homenaje a una de las figuras más significativas de la cultura popular del Uruguay: el cantautor Alfredo Zitarrosa.

## OBJETIVOS

- ✓ Fomentar y propiciar un ámbito para la difusión de la cultura nacional
- ✓ Proyectar a la Sala Zitarrosa como uno de los centros culturales de mayor nivel artístico, turístico y cultural de la ciudad, con capacidad de generar recursos propios para alcanzar los mejores niveles de sustentabilidad económica y cultural, actuando con un alto grado de consustanciación con las políticas del Departamento de Cultura y la División Promoción Cultural de la Intendencia de Montevideo
- ✓ Fomentar y potenciar la creación y formación de públicos en el ámbito de la música uruguaya
- ✓ Apoyar y fomentar la exhibición de audiovisuales uruguayos y regionales en convenio con la Red de Salas de Cine Digital del Mercosur
- ✓ Promover actividades de extensión destinadas a niñas, niños y adolescentes
- ✓ Garantizar la calidad y estabilidad en la programación de la Sala Zitarrosa, potenciando la cooperación y colaboración entre las y los creadores nacionales
- ✓ Promover un uso pleno de las instalaciones de la sala y constituir un polo profesional de gestión cultural en el medio
- ✓ Generar actividades innovadoras que constituyan un constante estímulo al crecimiento de nuestros y nuestras artistas
- ✓ Colaborar con entidades, unidades de producción musical y artistas para facilitar el desarrollo de su arte y de su actividad profesional
- ✓ Cumplir con las responsabilidades artísticas, turísticas, urbanísticas y económicas que le son asignadas a este sitio emblemático

## MISIÓN

- ✓ Generar experiencias culturales únicas.
- ✓ Ofrecer una programación amplia y variada de espectáculos de calidad, principalmente de música, y de cine nacional, regional e internacional.



## FUNCIONAMIENTO

- ✓ El uso de la Sala Zitarrosa se regulará mediante un contrato de arrendamiento en las condiciones que la Intendencia de Montevideo disponga. Generalmente, como contraprestación por el uso de la sala, se establecerá un porcentaje de la recaudación que se obtenga, una vez deducido el monto correspondiente a los derechos de autoría, fijado por AGADU, el que habitualmente asciende al 30% para la sala y 70% para el o la artista. No obstante, la Intendencia de Montevideo se reserva la potestad de establecer otra modalidad de fijación del precio a abonar.
- ✓ En el caso de la presentación de artistas extranjeros/as, se descontará el porcentaje correspondiente al Fondo Nacional de Música (FONAM), de acuerdo a lo estipulado en el art. 7 de la ley N° 16.624. Este descuento se realiza sobre el monto que corresponde a el o la artista.
- ✓ No está prevista en la misión de la Sala Zitarrosa la realización de espectáculos políticos o religiosos.
- ✓ El/la usuario/a de la sala obtiene, a cambio del porcentaje o del monto del arrendamiento –y sin otro desembolso–, el uso completo de todo el equipamiento técnico de audio e iluminación de primera calidad que la sala posee, el concurso del personal auxiliar de escenario, sala, portería, boletería, etc. Asimismo podrá acceder a las instalaciones del escenario en sí por un tiempo prudencial previo a la función así como permanecer lo necesario para el desarme y retiro de sus cosas del escenario y camarines después de la función.
- ✓ La sala (al igual que las demás salas pertenecientes al Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo) vende sus entradas a través de Tickantel, en diferentes puntos de venta y en la boletería de la propia sala. Tiene el derecho a un cupo de invitaciones equivalente al 10% de la capacidad de la misma, que usualmente se comparte con la producción del espectáculo. De superar el número de invitaciones asignadas, se cobrará el porcentaje correspondiente a la sala, tal como está estipulado en el contrato de arrendamiento.
- ✓ Con respecto a los auspicios propios de las y los artistas, la dirección de la sala tendrá un control efectivo sobre las posibles invasiones de los espacios de uso común, el nivel de las piezas usadas para la propaganda así como el posible menoscabo del estilo y sobriedad general de la sala, la cual es Monumento Histórico Nacional y como tal debe ser preservada.



## MODELO DE CONTRATO TIPO

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Montevideo, el día ..... de 2019 entre, por una parte la **Sala Zitarrosa**, con domicilio en Avda. 18 de Julio N° 1012 (en adelante, "la Sala"), y por la otra parte ....., Cédula de Identidad ..... constituyendo domicilio en ..... (en adelante, "el arrendatario"), se acuerda celebrar el siguiente contrato de arrendamiento de la Sala Zitarrosa, con la finalidad de presentar en dicha sala al espectáculo conocido como ..... el día ..... de **2019** a las ..... horas, pagando como arrendamiento:

#### **BORDERAUX VENTA DE ENTRADAS:**

**UNA VEZ DEDUCIDOS LOS DERECHOS DE AUTOR,**

**LA RECAUDACIÓN POR VENTA DE ENTRADAS SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA**

**PORCENTAJE SALA \_\_\_ PORCENTAJE PRODUCCIÓN \_\_\_**

Todo ello de acuerdo al Reglamento de Arrendamiento establecido por resolución de las tarifas de arrendamiento de la Sala Zitarrosa para la temporada 2019 y en las condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA** - En las condiciones establecidas en el preámbulo de este contrato, la Sala Zitarrosa se otorga con la infraestructura existente, con el equipo proporcionado por los servicios de luces y sonido de la sala y con los servicios de limpieza, agua, luz, boletería y aire acondicionado.

La Sala se reserva el derecho de admisión sobre la filmación y grabación profesional del espectáculo, debiendo negociarse toda circunstancia extra con la dirección de la sala.

**SEGUNDA** – En caso de que el espectáculo sea con venta de entradas, la Sala confía la venta de localidades a Tickantel, excepto las que conforman el expolio municipal (53). Si quien arrienda desea realizar la venta de entradas con tarjetas de crédito, tendrá que documentar su Razón social, RUT y N° de comercio de tal tarjeta en la ficha de programación de Tickantel y será responsable de cubrir en efectivo los montos de Derechos de Autor y de arrendamiento de Sala. El logo de Tickantel, en su versión color o blanco y negro, deberá figurar en afiches, flyers, spots televisivos, avisos de prensa y todas las formas gráficas que se elijan para difundir o publicitar el espectáculo. Si quien arrienda no lo posee, le será proporcionado por la Sala. En caso de locuciones radiales también deberá mencionarse a Tickantel.

Una vez programado el espectáculo a través de Tickantel, si el mismo fuera suspendido, se haya vendido o no alguna entrada, quien arrienda deberá pagar el equivalente a 8 UR más IVA por concepto de multa.

**TERCERA** - Tickantel, obrará además como agente de retención de AGADU y también del FONAM en caso de que quien promueve presente artistas comprendidos/as en el Art. 7 de la ley N° 16.624 (artistas extranjeros/as). La quita correspondiente al FONAM se hará del porcentaje correspondiente al productor o productora.

**CUARTA** – La Sala proporcionará el personal disponible para el espectáculo (boletería, asistencia de sala y técnica de escenario), dentro del horario normal de labor. Las y los artistas tendrán a disposición la Sala (con su correspondiente asistencia de audio e iluminación) para realizar los montajes que sean necesarios el día de la función a partir de las 17 hs. Cualquier modificación o ampliación deberá ser convenida con la Dirección de la Sala y Regencia de Escenario.

**QUINTA** - Todos los equipos de maquinaria, audio, iluminación, utilería y otras pertenencias de la Sala solo serán manejados por el personal de la misma y bajo su supervisión. En el caso de audio e iluminación los técnicos y técnicas de cada espectáculo trabajarán bajo supervisión.

**SEXTA** - El equipo de audio de la Sala sólo podrá ser utilizado en forma independiente, no admitiéndose agregados ni interconexión de ningún otro elemento que no sea autorizado. Las consolas de luces o sonido complementarias serán colocadas en la ubicación que previamente determine la Sala.

**SÉPTIMA** - La entrada y salida de artistas, instrumentos y materiales para el espectáculo se efectuará sin excepciones por la puerta de artistas (Julio Herrera y Obes 1328).



**OCTAVA** – Quien arrienda, deberá hacerse cargo de los deterioros que pudieren ocasionarse durante el armado de la función o el desarrollo de la misma.

**NOVENA** – Quien arrienda no hará alteraciones de la estructura, equipamiento, decoración o amoblamiento del edificio, así como tampoco proveerá equipos, escenografías o muebles sin autorización de la Sala; en caso de acordar la entrada de equipamiento, entrará al edificio en el momento pautado y será retirado luego del espectáculo (mismo día) o serie de espectáculos por la entrada de artistas.

**DÉCIMA** - De producirse algún deterioro de la Sala o sus instalaciones, o rotura o desaparición de elementos de su equipamiento durante el período cubierto por este contrato, quien arrienda deberá indemnizar a la Sala por la suma que ésta determine como valor de reposición.

**UNDÉCIMA** - Sólo se libraré para pago la parte de la recaudación correspondiente al productor o productora (de acuerdo con las condiciones particulares establecidas en el preámbulo, y reembolsando el honorario por reserva si lo hubiere) una vez constatado que no existen otros gastos por posibles daños ocasionados.

La liquidación de haberes y las devoluciones de los depósitos, será realizada por Tickantel, (si no ocurren corrimientos por feriados), los días viernes de cada semana. La dirección de Tickantel es Guatemala 1075.

**DUODÉCIMA** - Es obligación de quien arrienda presentar la planilla técnica de requerimientos para el montaje del espectáculo a la regencia de escenario, quince días antes de la función. Los problemas de montaje por la no presentación de dicha planilla en el tiempo establecido, serán de total responsabilidad de quien arrienda.

**DECIMOTERCERA** - La Sala tendrá derecho a cancelar este contrato a su discreción en los siguientes casos:

- a) Si se produce una violación por parte de quien arrienda de las condiciones establecidas por este contrato.
- b) Si quien arrienda no respeta las pautas contenidas en el **instructivo anexo** que forma parte de este contrato.
- c) Si se originan circunstancias por las cuales exista riesgo de daño al edificio o su equipo a causa del arrendamiento.
- d) Por causas de necesidades o emergencias muy excepcionales, debidamente justificadas, en que la Sala o la Intendencia debiesen hacer uso del Espacio.
- e) Por causas ajenas a la voluntad del Espacio por las que no pudiese ser usado para los propósitos establecidos en este contrato.

En los casos d) y e) la Sala devolverá a quien arrienda sin intereses todas las sumas pagadas a la Sala con respecto al arriendo.

**DECIMOCUARTA** - La Sala no será responsable por la pérdida o daño causado a cualquier artículo de cualquier tipo traído o dejado en el edificio.

**DECIMOQUINTA** - Está prohibido fumar en todas partes del edificio,

**DECIMOSEXTA** - La colocación de banners, banderas, y toda otro tipo de presencia de marca de auspiciantes del espectáculo, quedan supeditadas a la autorización de la dirección de la sala, recomendándose que se gestione una presencia moderada, acorde al buen gusto y estilo que el ámbito del hall posee. En ningún caso se podrán poner dentro de la sala misma, ni utilizarse la balconada del primer piso. No se admiten en ningún caso presencias de marcas de tabacos o cigarrillos. Los auspicios vinculados a las bebidas alcohólicas deben ser especialmente consultadas con la dirección. En caso de colisión entre los auspiciantes generales de la Sala y los de la o del artista, se buscará una fórmula que permita la coexistencia de ambos. En caso que no se logre, la prioridad puede ser reclamada por los auspiciantes generales de la Sala.

**DECIMOSÉPTIMA** - En caso de no presentación de los y las artistas nombradas en el preámbulo de este contrato para el espectáculo en el horario y forma establecidos, quien arrienda y haya pactado un acuerdo de porcentaje, indemnizará a la Sala con una suma equivalente a 10 UR más IVA.

**DECIMOCTAVA** – El productor o productora (o el o la artista) deberá proporcionar con anterioridad al espectáculo, un afiche para colocar en un soporte de la Sala, de medidas 1.17 cm de alto por 0.67 cm de ancho. Este afiche deberá incluir los logos de Sala Zitarrosa (y Tickantel en caso de que sea con venta de entradas). Dicho material, una vez realizado el espectáculo, deberá permanecer en la Sala a efectos de conformar el archivo “Sala Zitarrosa” alojado en el CIDDAE - Teatro Solís. De igual forma, deberá proporcionarse a la Sala el archivo en formato digital del afiche y del programa de mano, en caso de que hubiere.



**DECIMONOVENA** – La Normativa Departamental vigente de los Espacios Públicos y de Acceso al Público impide promocionar actividades haciendo pegatinas en determinados espacios de la ciudad.

El Artículo D.2393, especifica lo siguiente: "Queda expresamente prohibida toda publicidad sea cual fuere el medio empleado en los siguientes lugares: árboles, pavimentos de aceras y calzadas, columnas de alumbrado público, contenedores de residuos, plazas, parques, playas, edificios públicos, cementerios, monumentos y obras de arte y en cualquier otro componente del mobiliario urbano y el ornato público excluyéndose aquellos donde la Intendencia de Montevideo pudiere otorgar permisos para la utilización del espacio público departamental, destinados a la instalación de carteles o anuncios de publicidad y propaganda otorgando dichos permisos para la utilización privativa de los referidos espacios a través de los mecanismos de adjudicación estatal que correspondiera." Se recomienda la lectura de la normativa de la cual les aportamos el link para facilitarles el acceso: <http://normativa.montevideo.gub.uy/articulos/87746>

Se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

DIRECCION DE SALA ZITARROSA

PRODUCCION DE ESPECTÁCULO

## ACTIVIDADES

La Sala Zitarrosa realiza promedialmente más de 400 funciones anuales, acercándose a los 100.000 espectadores y espectadoras por temporada.

- ✓ **La música** ha sido el eje central, con más de 300 funciones al año, atendiendo a la calidad y diversidad de los espectáculos, buscando un equilibrio entre artistas de gran trayectoria y propuestas menos conocidas por el público. Ciclos como *ellaZ*, *Abril de Tango*, *BandaZ en Red* y *Llegando a Montevideo* se han constituido en clásicos dentro de su programación.
- ✓ **Guitarra Negra**, un programa de la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura que apunta al fomento de la canción de raíz folclórica latinoamericana.
- ✓ **Cine**. Si bien la música constituye la actividad principal de la sala, el cine nunca dejó de ser parte de su programación. Esta disciplina tuvo un resurgimiento en los últimos cuatro años, de la mano de la Red de Salas de Cine Digital del Mercosur. La Sala Zitarrosa aloja también diferentes festivales como el de *Cinamateca Uruguaya*, *Llamale H*, *Tenemos que ver* y *Doc Montevideo*. Es también una sala de preestrenos nacionales. No es una sala de temporada y habitualmente cada función es única y no se repite.
- ✓ **Crece desde el pie** es un ciclo de música y cine para niñas, niños y adolescentes. Con el apoyo de UNESCO, INAU, ANEP y Plan Ceibal, la Sala Zitarrosa desarrolla un ciclo de música y cine, programado, pensado y realizado con fines didácticos, asegurando 30.000 plazas anuales gratuitas para niñas, niños u adolescentes de bajos recursos.
- ✓ **Espacio Felisberto Hernández**. Donde alguna vez intentó funcionar una cafetería, en los altos de la sala y frente a la tertulia, funciona hace cuatro años el Espacio Felisberto Hernández, un área polifuncional que aloja cerca de 70 conciertos anuales en formato pequeño y semiacústico. Sirve también para reuniones, conferencias, presentaciones de libros y talleres.



## RECURSOS HUMANOS

A la fecha la Sala Zitarrosa cuenta con los siguientes cargos:

- 1 Director/a
- 2 Administrativa/o
- 1 Administrativa/o en secretaría y producción
- 1 Encargado/a de sonido
- 2 Asistente de sonido
- 1 Regente de escenario
- 1 coordinador/a producción técnica
- 1 asistente de escenario
- 1 utilero/a y encargado/a de mantenimiento
- 1 recepcionista
- 1 encargada/o de atención al público
- 2 iluminadores/as (uno por contrato)
- 2 encargadas/os curaduría y comunicaciones cine
- 1 diseñadora/o
- 1 encargada/o de extensiones
- 2 boleteras/os (contratado)
- 2 asistentes técnicos (contratado)
- 4 pasantes atención al público (convenio UDELAR)
- 2 funcionarias/os limpieza (licitación)
- 2 encargadas/os de seguridad (licitación)

## EQUIPAMIENTO

La Sala Zitarrosa cuenta, desde 2014, con equipamiento de audio profesional -gracias a una donación realizada por la Embajada de la República de Corea en Uruguay- y, desde octubre de 2018, también con sistema de iluminación propio. Anteriormente se trabajaba mediante la contratación de ambos servicios por sistema de licitación.

### ➤ Sistema de sonido (2019)

#### ➤ SISTEMA DE SONIDO SALA ZITARROSA (S/N)

##### ✓ Comando de mezcla

- 01 Yamaha CL-3 (Superficie de Control Digital - 64 Canales)
- 01 Yamaha Rio 3224 (Interfase 32 canales - Protocolo "Dante")
- 01 Yamaha RI8 (Interfase extensor 8 canales - Protocolo "Dante")
- 01 Controlador DAS/XTA

##### ✓ Parlantes autoamplificados

- 02 Meyer UPA-2P Biamp.
- 02 Meyer UPA-1 Biamp.
- 01 Meyer UPA-2P Biamp (no instalado, de respaldo)
- 01 Meyer UPA-2P (fuera de servicio)
- 02 Meyer 650P (SubLow)



- 02 Ecualizadores Meyer Dual CP-10(Paramétricos de Fase Complementaria)
- 02 JBL Eon 510 (Amplificación de retardo Bajo Tertulia)
- 02 JBL PRX-715 (Amplificación de retardo Tertulia)

✓ **Monitores autoamplificados**

- 08 JBL PRX-712
- 02 JBL PRX-715
- 04 MEYER UM-1P
- 02 MEYER UM-1P (fuera de servicio)

✓ **Micrófonos y cajas directas**

- 16 Shure SM58
- 06 Shure SM57
- 04 Shure SM-81
- 04 Shure Beta 58
- 04 Shure Beta 57
- 06 Shure Beta 98A HC
- 01 Shure Beta 52
- 02 Shure Beta 91A
- 01 AKG D-112
- 01 Sennheiser e904
- 02 Sennheiser e906
- 01 Sennheiser e602
- 05 Sennheiser e614
- 04 Sennheiser e604

✓ **Micrófonos inalámbricos, transmisores y receptores**

- 08 Sennheiser e835 Inalámbricos de mano
- 04 Sennheiser de Vincha ME3-ew
- 08 Receptores Sennheiser "True Diversity" EM100 (Generación 3)
- 02 Antenas UHF Sennheiser A2003
- 10 Cajas Directas "dbx" DB10 (pasivas)
- 06 Cajas Directas Activas BSS A-133

✓ **Otros**

- 80 Cables Canare con conectores Neutrik (cantidad aproximada)
- 40 Jirafas medianas, cortas y de boom (AKG, Koning & Meyer, etc.)

➤ **SISTEMA DE SONIDO "ESPACIO FELISBERTO HERNÁNDEZ"(Piso 1)**

- 01 Consola de mezcla Yamaha 01V96
- 02 Cajas acústicas Autoamplificadas JBL Eon 510 (sonido de sala y retorno)



## ➤ **Equipamiento de iluminación (2019)**

### ✓ **Control**

- Consola Command Wing + Fader Wing MA+ PC HP touchscreen
- Sistema de red Nodos Ma3
- 24 channel dimmer pack
- 48 channel directos 220V

### ✓ **Luminarias**

- 8 cabezas móviles DL4Sprofile ROBE
- 8 cabezas móviles Robin600+ LedWash ROBE
- 4 minubrut LED
- 18 LED RGBW de 10 Watts
- 6 Elipsoidales ETC de 10 grados
- 6 Elipsoidales ETC de 19 grados
- 2 elipsoidales ETC de 26 grados
- 24 source four PAR ETC

### ✓ **Estructuras**

- 4 boom
- 6 estructuras soporte "T"

### ✓ **Accesorios**

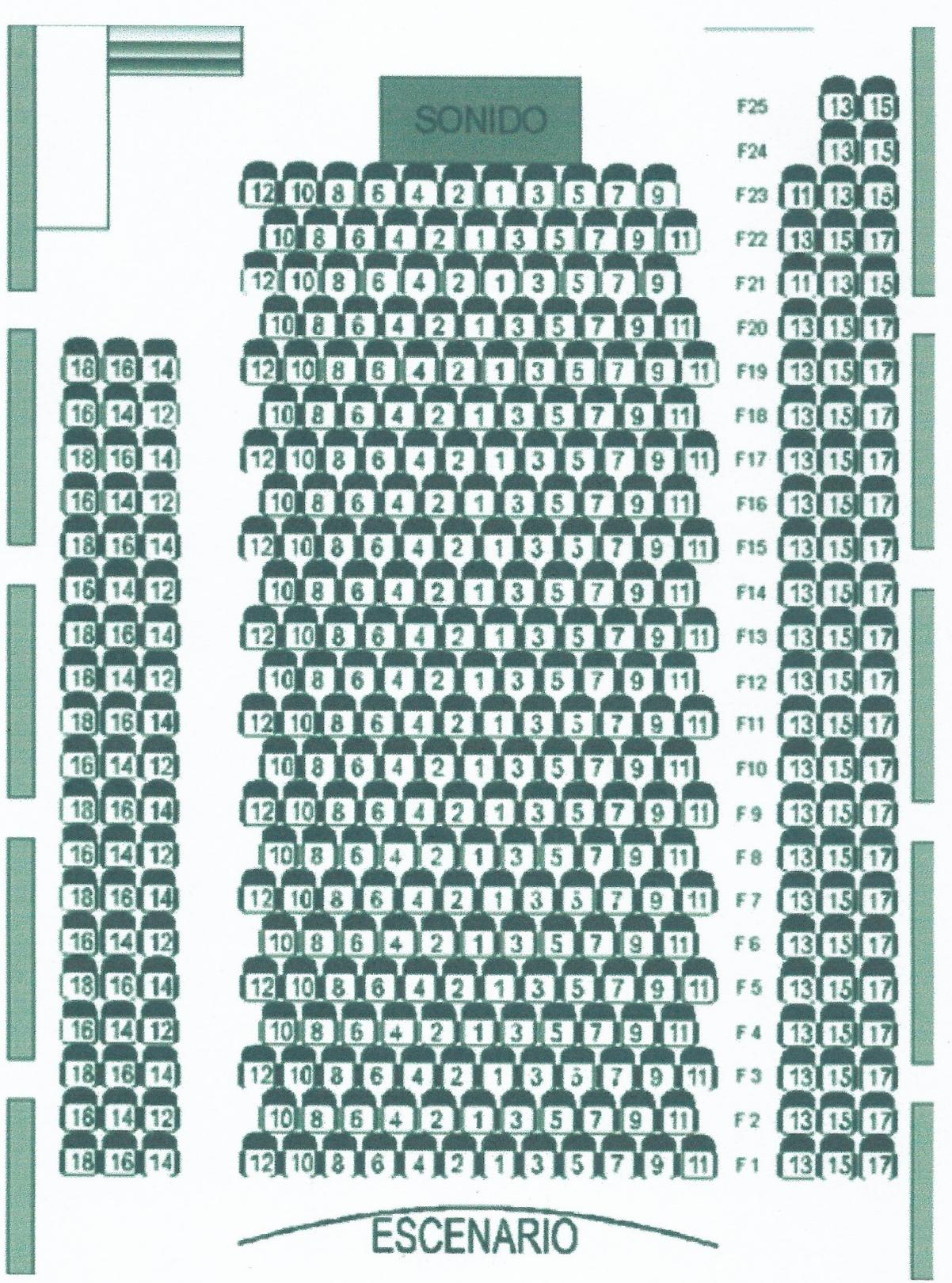
- 1 máquina de niebla al agua CHAUVET

➤ **Plano del escenario**

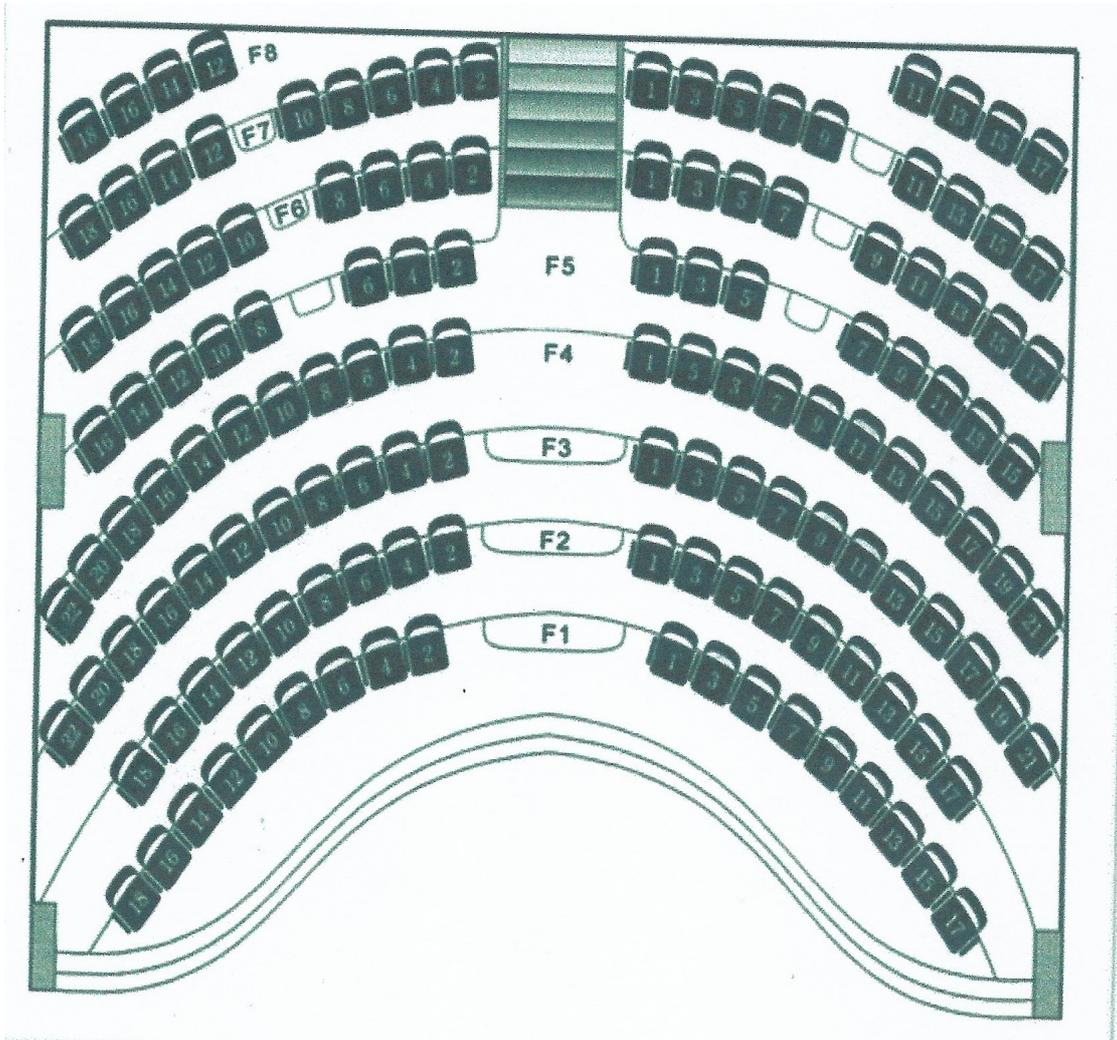




➤ Plano platea



➤ **Plano tertulia**



Por más información, visitar el sitio web <http://www.salazarrosa.montevideo.gub.uy>

Montevideo, febrero 2020